

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR |
| Nomenclatura : | AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Consultoría de Obra |
| Descripción del objeto : | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108" |

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20528975055 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:54:38 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señalado en los Requisitos de Calificación; Numeral 3.2; Literal C (Experiencia del Postor en la Especialidad) en las páginas N° 190 y 191.

Se observa que la entidad esta contraviniendo y vulnerando las normativas de la ley de contrataciones del estado y Bases estandarizadas de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, al adicionar requerimientos que no están admitidos en las mismas bases estandarizadas para la Experiencia del Postor en la Especialidad POR LO QUE SE SOLICITA RETIRAR LA EXIGENCIA SEÑALADA. También debe observar que para las CONSULTORÍAS DE OBRAS en Adjudicaciones Simplificadas NO se debe solicitar la acreditación de experiencia por SERVICIOS y su presentación para la firma de contrato mediante constancia o certificado de los servicios DEBE SER RETIRADA COMO EXIGENCIA, los requerimientos adicionados que modifican las bases son:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico
- Servicio 3: Estudio hidrológico
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales

El reglamento de contrataciones del estado indica en su artículo 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: artículo 139.1 e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

El reglamento de contrataciones señala en los artículos en los que se basan para acreditar durante la suscripción del contrato solo son exigibles para la capacidad técnica y profesional, no para experiencia del postor (experiencia del postor se acredita con la oferta) y también en los documentos solicitados para suscribir el contrato no se señala que deba acreditarse adicionalmente lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 190

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49.3 y 139.1 de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Con respecto a los servicios:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua,
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico,
- Servicio 3: Estudio hidrológico,
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales,

El consultor deberá acreditar los servicios al inicio de la etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, descritas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua (*),
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico(*),
- Servicio 3: Estudio hidrológico(*),
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales(*),

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

(*) Acreditación de Servicios:

La acreditación de los servicios se realizará al inicio de la etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, descritas en los presentes términos de referencia.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20528975055 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:54:38 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señalado en los Requisitos de Calificación; Numeral 8; Literal C (Experiencia del Postor en la Especialidad) en las páginas N° 39 y 40.

Se observa que la entidad esta contraviniendo y vulnerando las normativas de la ley de contrataciones del estado y las Bases estandarizadas de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, al adicionar requerimientos que no están admitidos en las mismas bases estandarizadas para la Experiencia del Postor en la Especialidad POR LO QUE SE SOLICITA RETIRAR LA EXIGENCIA SEÑALADA. También debe observar que para las CONSULTORÍAS DE OBRAS en Adjudicaciones Simplificadas NO se debe solicitar la acreditación de experiencia por SERVICIOS y su presentación para la firma de contrato mediante constancia o certificado de los servicios DEBE SER RETIRADA COMO EXIGENCIA, los requerimientos adicionados que modifican las bases son:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico
- Servicio 3: Estudio hidrológico
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales

El reglamento de contrataciones del estado indica en su artículo 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: artículo 139.1 e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

El reglamento de contrataciones señala en los artículos en los que se basan para acreditar durante la suscripción del contrato solo son exigibles para la capacidad técnica y profesional, no para experiencia del postor (experiencia del postor se acredita con la oferta) y también en los documentos solicitados para suscribir el contrato no se señala que deba acreditarse adicionalmente lo solicitado.

Por lo que insistimos en que la entidad puede agregar o modificar solo los dos puntos sombreados en la solicitud de Experiencia del Postor en la Especialidad según las bases estandarizadas y son de la siguiente forma:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

También mencionamos que de acuerdo a las bases estandarizadas en los términos de referencia del numeral 3.1.2. consideraciones específicas y punto ¿f¿ indica lo siguiente respecto a la experiencia del consultor de obra en la especialidad:

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

En caso de requerir que el consultor de obra cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el consultor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previsto en el literal C del presente Capítulo.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8. Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49.3 y 139.1 de la Ley 30225 Ley d contrataciones del estado Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Con respecto a los servicios:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua,
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico,
- Servicio 3: Estudio hidrológico,
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales,

El consultor deberá acreditar los servicios al inicio de la etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, descritas en los términos de referencia.

Asimismo también se señala que la experiencia del consultor de obra en la especialidad se ha determinado de acuerdo a lo estipulado en la base estandar literal C del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Servicio 1: Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua (*),
- Servicio 2: Estudio de topografía, levantamiento del estado actual y aéreo fotográfico(*),
- Servicio 3: Estudio hidrológico(*),
- Servicio 4: Informe de evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales(*),

(*) Acreditación de Servicios:

La acreditación de los servicios se realizará al inicio de la etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, descritas en los presentes términos de referencia.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

puede alcanzar mas nitido el link del perfil

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3 Literal: 1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, brindando el link de acceso al estudio de preinversión del proyecto, el mismo que se informó en las bases publicadas:

https://mincetur gobpe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rclavijon_mincetur_gob_pe/Egpgob-jMUFdqWfa1LNPrfEBlijLdxiMUIPZS7D3RrLfGg?e=VKh96H

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE
VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:20:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el Jefe de Proyecto, se debe considerar trabajos similares como circuitos turístico, recorridos turísticos como trabajos similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: 1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, aclarando que también se aceptarán proyectos de circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentos urbanos y/o edificaciones, cuya experiencia acreditada podrá ser acompañada con documentos técnicos del expediente y/o proyecto desarrollado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO

-Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expediente Técnico; en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos; de pavimentación urbana y/o circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentos urbanos y/o edificaciones.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:20:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el Jefe de Proyecto, se debe considerar trabajos similares como circuitos turístico, recorridos turísticos como trabajos similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Se señala que también se aceptarán proyectos de circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentos urbanos y/o edificaciones, cuya experiencia acreditada podrá ser acompañada con documentos técnicos del expediente y/o proyecto desarrollado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO

-Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expediente Técnico; en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos; de pavimentación urbana y/o circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentos urbanos y/o edificaciones.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE
VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el ingeniero sanitario, se debe considerar trabajos similares como de instalaciones sanitarias de edificaciones, como trabajos similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se no se acoge la observación.

Se confirma lo establecido en las bases, para mantener los principios de libertad de concurrencia y competencia. De acogerse lo solicitado, el profesional en ingeniería sanitaria tendría que contar experiencia en redes urbanas y edificaciones, a la vez, restringiendo la participación de profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:20:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el arquitecto responsable, se debe considerar trabajos similares como circuitos turístico, recorridos turísticos como trabajos similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Se señala que también se aceptarán proyectos de circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que hayan realizado el diseño arquitectónico y/o elaborado proyectos y/o expedientes técnicos de: jirones y/o calles y/o avenidas y/o alamedas y/o plazas y/o parques y/o edificaciones. La experiencia acreditada podrá ser acompañada con documentos técnicos del expediente y/o proyecto desarrollado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO URBANO, ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, SEÑALETICA TURISTICA, SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y MOBILIARIO

-Experiencia mínima de dos (02) años en el diseño arquitectónico y/o en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos de: jirones y/o calles y/o avenidas y/o alamedas y/o plazas y/o parques y/o edificaciones y/o circuitos turísticos y/o recorridos turísticos.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para los trabajos similares, se debe considerar como trabajos similares circuitos turísticos y recorridos turísticos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** 1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Se aclara que también se aceptarán proyectos de circuitos turísticos y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentos urbanos y/o edificaciones, cuya experiencia acreditada podrá ser acompañada con documentos técnicos del expediente y/o proyecto desarrollado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:

Elaboración y/o supervisión y/o dirección y/o gerenciamiento; de proyectos y/o expedientes técnicos de obras de pavimentación urbana y/o edificaciones y/o circuitos turísticos que contemplen pavimentación y/o recorridos turísticos que contemplen pavimentación.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE
VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:20:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el Servicio 01 Estudio de Mecanica de Suelosse esta considerando una empres, debe señalarse que tambien se pueda considerar personas naturales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** 1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no se acoge la observación.

Se confirma lo establecido en las bases, considerando que para el servicio del estudio de mecanica de suelos se requerirá de una empresa que posea equipos de laboratorio y personal calificado para el procesamiento de muestras de se extraigan de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:20:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el Servicio 03 Estudio de Topografía esta considerando una empres, debe señalarse que tambien se pueda considerar personas naturales

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** 1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no se acoge la observación.

Se confirma lo establecido en las bases, considerando que para el servicio del estudio de Topografía se requerirá de una empresa que posea equipos topogáficos de presición y personal calificado para el procesamiento de los datos de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Confirmar que no se realizara levantamiento aerofotogrametrico, caso contrario no hay TDR ni area a cubrir para dicho levantamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 2 Literal: 1 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se realizará el levantamiento aerofotogramétrico, que se detalla en el ANEXO 02: EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL Y AERO FOTOGRAFÉTRICO, de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que la zona de intervención se informa en la página 35 de las bases (Plano de Intervención).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar que solo los ensayos desuelos de laboratorios acreditados por INACAL es solo para caracterización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: anexo 3 Literal: 7 Página: 100

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo establecido en el numeral 4.3 del Anexo 03: EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA de los términos de referencia.

Los ensayos deberán ejecutarse en un laboratorio que cuenta con acreditación INACAL, para los siguientes ensayos:

- Granulometría por tamizado.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Contenido de humedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 22:20:20 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Confirmar que no se realizara la colocacion de Puntos Geodesicos verificados por el IGN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 2 **Literal:** 1 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, confirmando que no se colocarán puntos geodesicos verificados por el IGN, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 02: EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL Y AERO FOTOGRAMÉTRICO, de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 23:39:31 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre la categoría del consultor solamente considera RNP en obras de edificaciones y afines¿
Siendo un proyecto donde contempla vías urbanas y edificaciones, sería congruente también que el postor debe estar inscrito en obras viales y edificaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se acoge la observación. Se señala que también podrán participar aquellos proveedores que cuenten con RNP en Obras Viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De la especialidad y categoría del consultor de obra. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP en las especialidades de OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES y/o OBRAS VIALES; y en las categorías ¿B¿ y/o ¿C¿ y/o ¿D¿.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 23:39:31 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre la información que brindara la entidad para el consultor...

Para determinar la magnitud y/o complejidad del proyecto y para el desarrollo óptimo de los trabajos, será conveniente alcanzar información actualizada, relevante en su conjunto tales como planos, especificaciones, áreas de intervención y otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, brindando el link de acceso al estudio de preinversión del proyecto, el mismo que se informó en las bases publicadas:

https://mincetur gobpe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rclavijon_mincetur_gob_pe/Egpgob-jMUFDqWfa1LNPrfEBlijLdxiMUIPZS7D3RrLfGg?e=VKh96H

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:39:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre el parrafo c)¿Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual...

Dichas observaciones y consultas a realizar seran efectuadas luego de la revision, compatibilizacion del estudio de pre inversion y visita y/o inspeccion in situ respectiva. Considerando que dichas absoluciones son importante para inicio de los trabajo de campo e inicio de plazo, sera conveniente indicar el tiempo a considerar para la emision de las respuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el numeral 72.4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no se acoge la observación.

Se precisa que el acceso al estudio de preinversión está disponible a través del link descrito en las bases y la presente absolución de consultas y observaciones.

Asimismo se precisa que las bases establecen que para el inicio del plazo de ejecución de elaboración del expediente técnico, se realizará visita de reconocimiento del terreno del proyecto, y será una visita coordinada entre El Consultor contratado y La Entidad. En dicha visita El Consultor podrá formular consultas y serán absueltas en el momento.

Sin oposición a lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en las bases El Consultor podrá formular consultas hasta cinco (05) días de iniciado el plazo contractual. En tal sentido, se confirma lo establecido en las bases respecto al inicio del plazo de ejecución del expediente técnico, siendo que la absolución de consultas se enmarcaran en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 23:39:31 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre la primera etapa de presentación, considera estudios básicos, diagnósticos y registro fotográfico¿
Para un desarrollo óptimo del presente proyecto, será conveniente considerar también en esta primera etapa el desarrollo del anteproyecto general de arquitectura, vías, drenaje, saneamiento y otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, aclarando que se cuenta con el anteproyecto arquitectónico aprobado por la Municipalidad Distrital de Valera, el mismo que es el insumo base para desarrollar el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10096240363 | Fecha de envío : | 29/03/2023 |
| Nombre o Razón social : | VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO | Hora de envío : | 23:39:31 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sobre la segunda etapa de presentación, considera desarrollo de planos definitivos y determinación del valor referencial. Será conveniente considerar en esta etapa solamente el desarrollo de planos definitivos y para la siguiente etapa la determinación del valor referencial y otros componentes especificados. Por tanto, será necesario la reformulación de los entregables a cuatro etapas y en consecuencia también los plazos y pagos respectivos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, confirmando que en la segunda etapa de elaboración del expediente técnico, se requiere la presentación de la documentación técnica debidamente compatibilizada, manteniéndose lo establecido en las bases para las etapas de elaboración del expediente técnico y sus correspondientes plazos y pagos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TÚRISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:39:31

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre el parrafo e) el consultor no contara con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas o que ser deriven de correcciones fallidas¿

La subsanacion realizadas sera a las observaciones efectuadas por unica vez. Es decir, en caso de existir nuevas observaciones, sera conveniente indicar cual es el plazo adicional para la subsanacion correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, precisando que las bases del concurso no contemplan la comunicación o formulación de nuevas observaciones. De ocurrir el caso, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS¿ ¿ CUI 2150108"

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:39:31

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, indica servicios de consultoria similares a elaboracion de proyectos o expedientes tecnicos de pavimentacion urbana y edificaciones en general...

Siendo el presente estudio un proyecto turistico y para una mayor pluralidad de participantes, sera conveniente considerar o especificar los servicios similares en consultorias de espacios publicos urbanos y/o servicios/circuitos turisticos publicos, donde esté contemplado intervenciones de plazas, bulevares, alamedas, vias urbanas y/o edificaciones institucionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 189

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, aclarando que las bases no han limitado la experiencia del postor solo a proyectos turísticos, sino de manera amplia, podrá acreditar experiencia en proyectos que contemplen el desarrollo de pavimentos urbanos y/o edificaciones en general, en tal sentido, los proyectos turísticos que contemplen desarrollo de pavimentos urbanos y/o edificaciones en general, también serán evaluados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null